

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7347 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

Señores
DOW-MITSUI POLYCHEMICALS CO., LTD.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIÓN DE RESINA PARA UN SELLADOR, UN LAMINADO, MATERIAL DE ENVASADO, Y ENVASE”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/JP2019/045273.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 19 de noviembre de 2019.

PRIORIDAD: 30/11/2018, JP (JAPÓN), 2018-225788.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 05 de enero de 2024 bajo el número NC2021/0008144, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad es proporcionar una composición de resina para un sellador que tenga excelente potencia de sellado con calor con respecto a un sustrato y una cantidad de elución reducida en heptano normal.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una composición de resina para un sellador, un laminado, un material de envasado y un envase.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 05 de enero de 2024.

4. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia la reivindicación 5 no se considera patentable, teniendo en cuenta que indica en su preámbulo que se refiere a un material de envasado y su parte característica es “ (...) *para el envasado de un envase de piel.*”, lo cual se refiere a la forma de aplicar o utilizar el material y no es una característica técnica esencial del material de envasado.

5. De la solicitud de patente

5.1. Reivindicaciones

Oficio N° 7347 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el término "es mayor", mencionado en la reivindicación 1, es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos o rangos concretos.

En las reivindicaciones 2 y 7 la expresión: "al menos", precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Las reivindicaciones 4 y 9 no son claras, debido a que "un material de envasado" comprende un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere definir.

La reivindicación 10 no es clara porque las definiciones de "sustrato" comprende un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere definir.

En la reivindicación 12 el envase no está correctamente definido debido a que no se puede caracterizar por lo que contiene, cuando menciona "(...) y un objeto envasado". Se sugiere definir el envase con cada uno de sus componentes, proporciones, naturaleza química y orden.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de noviembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2006/090722	"ETHYLENE COPOLYMER COMPOSITION AND EASILY BREAKABLE SEALING MATERIAL USING SAME"	31 de agosto de 2006
D3	JPS61183371A	"HEAT-SEALABLE RESIN COMPOSITION"	16 de agosto de 1986
D4	JPH0631876A	"LAMINATED CAP MATERIAL"	08 de febrero de 1994

D1¹ divulga una composición de copolímero de etileno adecuada como material sellador para polímeros de hidrocarburos tales como polipropilenos y poliestirenos. También se

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/036927360/publication/WO2006090722A1?q=pn%3DWO2006090722A1>

Oficio N° 7347 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

describe una composición de copolímero de etileno que forma un material sellador que tiene un rendimiento de sellado excelente, un rendimiento de sellado térmico a baja temperatura y una rotura del sello para polímeros de hidrocarburos, al mismo tiempo que exhibe suficientes propiedades antiempañamiento. Además, se describe un material sellante fácilmente rompible compuesto de tal composición de copolímero. Se divulga específicamente una composición de copolímero de etileno que contiene 40-98 partes en peso de un copolímero de etileno/éster insaturado (A), 60-0 partes en peso de un elastómero (B), 30-0 partes en peso de una poliolefina cristalina (C) (la cantidad total de (B) y (C) es de 2 a 60 partes en peso) y de 0 a 30 partes en peso de un agente adherente (D) (Resumen).

D3² divulga una composición de resina que tiene una excelente termosellabilidad, que puede formar fácilmente una capa de termosellado mediante moldeo por extrusión (Párr. 0001).

D4³ divulga un material de tapa laminada de fácil apertura adecuado para recipientes de plástico, en particular recipientes de poliestireno espumado (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Nivel inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0008144 del 05 de enero de 2024) refiere a: *“Una composición de resina para un sellador, caracterizada porque comprende: (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D3
Una composición de resina para un sellador, caracterizada porque comprende:	Composición de copolímero de etileno (Reivindicación 1, Párr. 0002, 0017, Ejemplos, Tabla 1)	Composición de resina (Párr. 0001)
una resina (A) copolímero de etileno-acrilato de metilo acrilato de metilo es del 10% al 22%;	Copolímero de etileno-acrilato de metilo (A) Acrilato de metilo es del 4% al 25% (Párr. 0017)	Copolímero de etileno-acrilato de etilo Acrilato de etilo es del 20% (Ejemplo 4)
Un contenido mayor a 45%	40 a 95% (Párr. 0016)	65% (Ejemplo 4)
una resina adhesiva (B) resina de hidrocarburo alifático, una resina de hidrocarburo alicíclico, una resina de hidrocarburo aromático	Resina adhesiva 1-butene, isobuteno, butadieno, 1,3-pentadieno, isopreno (Párr. 0031)	Resina adhesiva Buteno (Ejemplos)
Un contenido 0,1% al 3%	Un contenido de 5% a 60% (Párr. 0016)	---
una resina (C) copolímero de etileno-éster vinílico	Copolímero etileno-acetato de vinilo (Párr. 0002)	Copolímero etileno-acetato de vinilo

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/012114942/publication/JPS61183371A?q=JPS61183371>

³<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/016643865/publication/JPH0631876A?q=JPH0631876>



Oficio N° 7347 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

copolímero de etileno-éster vinílico es de 7% en masa a 13% en masa,		(Acetato de vinilo es del 10%) (Ejemplo 1)
Un contenido de 15% a 45%	---	25% (Ejemplo 1)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una composición de copolímero de etileno (Rev. 1) que comprende, 40 a 95% de un copolímero de etileno-acrilato de metilo (A) donde el acrilato de metilo esta del 4% al 25% (Párr. 0017), 5% a 60% de resina adhesiva donde la resina es 1-buteno, isobuteno, butadieno, 1,3-pentadieno e isopreno (Párr. 0031) y un copolímero etileno-acetato de vinilo (Párr. 0002).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y la composición divulgado en D1, consiste en especificar el contenido de copolímero de etileno-éster vinílico y la proporción de éster vinílico.

El efecto que se logra al especificar el contenido de copolímero de etileno-éster vinílico y la proporción de éster vinílico es una composición con una cantidad de elución reducida en heptano normal y un sellado térmico excelente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de proporcionar una composición de resina con una cantidad de elución reducida en heptano normal y un sellado térmico excelente?

Sin embargo, el especificar el contenido de copolímero de etileno-éster vinílico y la proporción de éster vinílico para obtener una composición de resina que tiene una excelente termosellabilidad, ya está divulgado en D3 que se refiere a una composición de resina (Párr. 0001), que comprende 65% de un copolímero de etileno-acrilato de etilo (ejemplo 4), una resina adhesiva como buteno (ejemplos), y 25% de un copolímero de etileno-acetato de vinilo donde el acetato de vinilo se encuentra en una proporción del 10% (ejemplo 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a especificar el contenido de copolímero de etileno-éster vinílico y la proporción de éster vinílico del D3 en la composición de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 menciona que una resina del grupo de un elastomero del copolímero de etilen- α -olefina, en una proporción de 7 a 30% (Párr. 0020), también menciona un material de envasado obtenido laminando dicho material de sellado sobre un material base empleando dicha composición de copolímero de etileno (Párr. 0008).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 6 (NC2021/0008144 del 05 de enero de 2024) refiere a: *“El laminado de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado: (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Oficio N° 7347 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D4
Un laminado caracterizado porque comprende:	Un laminado caracterizado porque comprende: (Párr. 0005)	Un laminado caracterizado porque comprende: (Párr. 0007)
Una capa de sustrato	Una capa base (Párr. 0005)	Una capa (Párr. 0007)
Una capa de sellador	Una capa de sellador (Párr. 0005)	Una capa de sellador (Párr. 0007)
Una composición de resina para un sellador, caracterizada porque comprende:	Composición de copolímero de etileno (Reivindicación 1, Párr. 0002, 0017, Ejemplos, Tabla 1)	Composición de resina que comprende: (Párr. 0012)
una resina (A) copolímero de etileno-acrilato de metilo acrilato de metilo es del 10% al 22%;	Copolímero de etileno-acrilato de metilo (A) Acrilato de metilo es del 4% al 25% (Párr. 0017)	Copolímero de etileno- ácido metacrílico Ácido metacrílico 5 a 15% (Párr. 0007)
Un contenido mayor a 45%	40 a 95% (Párr. 0016)	25 a 80% (Párr. 0007)
una resina adhesiva (B) resina de hidrocarburo alifático, una resina de hidrocarburo alicíclico, una resina de hidrocarburo aromático	Resina adhesiva 1-butene, isobuteno, butadieno, 1,3-pentadieno, isopreno (Párr. 0031)	Resina adhesiva resina de hidrocarburo alifático, una resina de hidrocarburo alicíclico, una resina de hidrocarburo aromático (Párr. 0012)
Un contenido 0,1% al 3%	Un contenido de 5% a 60% (Párr. 0016)	Un contenido del 5 a 20% (Párr. 0007)
una resina (C) copolímero de etileno-éster vinílico copolímero de etileno-éster vinílico es de 7% en masa a 13% en masa,	Copolímero etileno-acetato de vinilo (Párr. 0002)	Copolímero etileno-acetato de vinilo (2 a 12%) (Párr. 0013, 0017)
Un contenido de 15% a 45%	---	15 a 60% (Párr. 0013)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un laminado caracterizado porque comprende una capa de sustrato y una capa de sellador que contiene la composición de copolímero de etileno (Rev. 1) que comprende, 40 a 95% de un copolímero de etileno-acrilato de metilo (A) donde el acrilato de metilo esta del 4% al 25% (Párr. 0017), 5% a 60% de resina adhesiva donde la resina es 1-butene, isobuteno, butadieno, 1,3-pentadieno e isopreno (Párr. 0031) y un copolímero etileno-acetato de vinilo (Párr. 0002).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 7 y el laminado divulgado en D1, consiste en especificar el contenido de copolímero de etileno-éster vinílico y la proporción de éster vinílico en la composición de la capa de sellador del laminado.

El efecto que se logra al especificar el contenido de copolímero de etileno-éster vinílico y la proporción de éster vinílico es una composición con una cantidad de elución reducida en heptano normal y un sellado térmico excelente con respecto al sustrato.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición de la capa de sellador del laminado conocida en D1 con el fin de proporcionar una composición de resina con una cantidad de elución reducida en heptano normal y un sellado térmico excelente con respecto al sustrato?

Sin embargo, el especificar el contenido de copolímero de etileno-éster vinílico y la proporción de éster vinílico para obtener una composición de la capa de sellador del



Oficio N° 7347 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

laminado que tiene una excelente termosellabilidad (Párr. 0031), ya está divulgado en D4 que se refiere a un laminado caracterizado porque comprende (Párr. 0007), una capa (Párr. 0007), una capa de sellador (Párr. 0007), y una composición de resina (Párr. 0012) que comprende 25 a 80% de un copolímero de etileno-ácido metacrílico con una proporción de ácido metacrílico de 5 a 15% (Párr. 0007), 5 a 20% de resina adhesiva que es una resina de hidrocarburo alifático, una resina de hidrocarburo alicíclico, una resina de hidrocarburo aromático (Párr. 0012) y 15 a 60% de un copolímero etileno-acetato de vinilo (Párr. 0013, 0017).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a especificar el contenido de copolímero de etileno-éster vinílico y la proporción de éster vinílico en la composición de la capa de sellador del laminado del D4 en la composición de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 7. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 menciona que el laminado presenta un espesor del laminado de 20µm a 300µm (Ejemplo 1), el material de envasado comprende un sustrato de polipropileno (Párr. 0048). Además D1 también menciona que la composición sellante es adecuada para polímeros como polipropileno (Párr. 0001).

Adicionalmente, D4 menciona un ionómero de etileno/ácido carboxílico α,β-insaturado-ácido carboxílico α,β-insaturado (Párr. 0006). Aunque D4 no menciona una cantidad de elución reducida en heptano normal, si menciona que el laminado presenta excelente higiene de alimentos y cumple con los estándares regulados por la notificación No. 20 del Ministerio de Salud bienestar Social (Párr. 0004).

Las reivindicaciones dependientes 7 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006090722	1 a 4, 6 a 12	Nivel inventivo
D3	JPS61183371A	1 a 4, 6 a 12	Nivel inventivo

9. Respuesta a los argumentos del solicitante

Esta Oficina aclara que, de acuerdo con el artículo 14 no se considera patentable la reivindicación 5 debido a que en su preámbulo se refiere a un material de envasado y su parte característica es “ (...) para el envasado de un envase de piel.”, lo cual se refiere a la forma de aplicar o utilizar el material y esta no es una característica técnica esencial del material de envasado. Por lo que no se considera patentable.

El solicitante afirma que *“En primer lugar, me permito señalar que la reivindicación 1 ha sido modificada para enunciar características esenciales particulares que no se encuentran divulgadas por D1 o D2. (...)”*.

en donde específicamente las secciones subrayadas corresponde a materia que no se encuentra divulgada por ninguno de los documentos citados por el Examinador. Así las cosas, la composición de resina para un sellador reclamada en el presente Capítulo Reivindicatorio Modificado y adjunto al presente memorial de respuesta se caracteriza por enunciar los elementos de la misma: una resina (A), una resina adhesiva (B) y una

Oficio N° 7347 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

resina (C) en donde la identidad se enuncia no sólo la identidad de estos elementos, sino también las proporciones en masa de los mismos, las cuales son completamente diferentes a las divulgadas por los documentos D1 y D2. Por ejemplo, el documento D1 describe una composición de copolímero de etileno que comprende: (...).

De igual forma ocurre con el documento D2. Por lo tanto, es más que evidente que la presente solicitud difiere totalmente del material de embalaje o empaque de D1 y del cuerpo del contenedor de poliestireno expandido de D2. En consecuencia, una persona versada en la materia no podría utilizar los documentos citados por el Examinador cuando los mismos NO revelan exactamente las mismas características de la composición enunciada en la reivindicación 1 independiente de esta solicitud.

Así, me permito resaltar que D1 o D2 no enseña las características de las reivindicaciones modificadas y en particular en este punto el Examinador debe considerar que una persona normalmente versada en la materia no podría reproducir la invención aquí reclamada con las mismas características estructurales y funcionales ya que para esto tendría que generar modificaciones a la invención de D1.

Consecuentemente, me permito resaltar que la Guía de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) establece que las invenciones revisten de novedad cuando la invención reivindicada no es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica. (...).

Esta Oficina aclara que, D1 se empleó para evaluar novedad en el examen de patentabilidad en el Oficio N°16675 del 11 de octubre de 2023. Tras la modificación del capítulo reivindicatorio (Radicado N°NC2021/0008144 del 05 de enero de 2024), y teniendo en cuenta los argumentos del solicitante se evalúa nivel inventivo con D1 y D3. Donde se emplea D1 como el estado de la técnica más cercano a la invención. La diferencia establecida frente a las características técnicas esenciales definidas en la reivindicación 1 y el D1, es especificar el contenido de copolímero de etileno-éster vinílico y la proporción de éster vinílico. Esta diferencia es anticipada por D3 que menciona una composición de resina (Párr. 0001), que comprende 65% de un copolímero de etileno-acrilato de etilo (ejemplo 4), una resina adhesiva como buteno (ejemplos), y 25% de un copolímero de etileno-acetato de vinilo donde el acetato de vinilo se encuentra en una proporción del 10% (ejemplo 1). Por lo que estos documentos son completamente adecuados para evaluar nivel inventivo.

El solicitante afirma que, “Por otro lado, en cuanto a las reivindicaciones 7 y 13 (nuevas reivindicaciones 6 y 12 debido a la nueva numeración) me permito señalar que estas reivindicaciones, contrario a lo señalado por el Examinador no corresponden a reivindicaciones independientes, sino a reivindicaciones dependientes que si bien se dirigen a un laminado y un envase (modalidades particulares de esta invención) dependen directa o indirectamente de la composición de resina para un sellador de la reivindicación 1. (...).”

Esta Oficina aclara que, la reivindicación 6 se evalúa como una reivindicación independiente debido a que en su preámbulo reclama “Un laminado que se caracteriza porque comprende: (...)”, las reivindicaciones 7 a 12 son reivindicaciones dependientes de la reivindicación 6 que define el laminado. Se le recuerda al solicitante que es función de este Despacho estudiar todas las reivindicaciones.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Oficio N° 7347 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 7347 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0008144		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/JP2019/045273		19/11/2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
30/11/2018				X					
Solicitante									
DOW-MITSUI POLYCHEMICALS CO., LTD.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 12					
Palabras clave utilizadas				resin composition, sealant, layered body, packaging material, ethylene/(meth)acrylic acid ester copolymer, tackifying resin, resin, ethylene/vinyl ester copolymer, ethylene/α-olefin copolymer elastomer, styrene elastomer, and polyethylene					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B32B 27/00, B32B 27/28, B65D 65/40, C08L 23/06, C08L 23/08, C08L 25/08, C08L 101/12				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	-	-	-	-			-		
ISA	WO2006090722	31/08/2006	1 a 4, 6 a 12	Todo el documento			Y		
	JP5584659	26/06/1980	-	-			A		
	JP61183371	16/08/1986	1 a 4, 6 a 12	Todo el documento			Y		
	JP6047053	14/03/1985	-	-			A		
EPO	JP2010090353	22/04/2010	-	-			A		
	JP2005187744	14/07/2005	-	-			A		
	JP2007084691	05/04/2007	-	-			A		
Patbase	WO06129854	07/12/2006	-	-			A		
	WO03055943	10/07/2003	-	-			A		
	WO08050546	02/05/2008	-	-			A		
Orbit	WO2010013817	04/02/2010	-	-			A		
	WO03025056	27/03/2003	-	-			A		
	CN101124279	13/02/2008	-	-			A		
STNext	WO2023139498	27/07/2023	-	-			A		
	FR 3140001	29/03/2024	-	-			A		
	WO2024063409	28/03/2024	-	-			A		
(2) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o				



Oficio N° 7347 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (02/04/2024)	

